

22737 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.814/1979, promovido por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra acuerdo del Registro de 9 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.814/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1978, por la que se concedió el Registro de la marca número 783.345, «Aitor», para distinguir productos incluidos en la clase 32, y contra la de 31 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, anulamos ambos actos por no ser conformes a derecho; sin que hagamos expre condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique al aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22738 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 346/1980, promovido por «Chesebrough-Pond's Inc.», contra resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 346/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chesebrough-Pond's Inc.», contra resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional interpuesto por la representación de «Chesebrough-Pond's Inc.», contra la resolución citada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de diciembre de 1979, confirmando en reposición la dictada en 5 de diciembre de 1978, por virtud de la cual fue denegada la marca número 748.766; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22739 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 288/1980, promovido por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas, S. A.», contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1978. Expediente de modelo de utilidad número 238.882.

En el recurso contencioso-administrativo número 288/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la pretensión formulada alternativamente en la demanda, debemos de anular como anulamos las

actuaciones de este recurso y en el expediente administrativo para reponer dicho expediente al momento de que sea evacuado informe por la Asesoría Técnica del Registro y puede este Organismo decidir el recurso de reposición a su vista; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22740 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 141/1980, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 141/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Myrurgia, S. A.», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de septiembre de 1976, dictada en reposición confirmando la de fecha 22 de agosto de 1979, por la que fue denegada la marca número 663.414; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22741 RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 501/1979, promovido por «Ibérico Transportes Auto Lujo, S. L.» (ITAL, S. L.), contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1977 y 28 de marzo de 1979. Expedientes de marcas internacionales números 424.068 y 424.074.

En el recurso contencioso-administrativo número 501/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ibérico Transportes Auto Lujo, S. L.» (ITAL, S. L.), contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1977 y 28 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera en nombre y representación de «Ibérico Transportes Auto Lujo, S. L.» (ITAL, S. L.), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1977 y de 28 de marzo de 1979, debemos declarar tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.